



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO.**

CONSEJO DISTRITAL 12.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD12/AG/004/23.

PROMOVENTE: LIC. JOEL ROJAS
SORIANO, REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL ANTE EL CONSEJO
GENERAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Tequisquiapan, Querétaro, a veinticuatro de febrero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veinticuatro de febrero del dos mil veinticuatro en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 12 anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Lcdo. Carlos César Díaz Aguilar.
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Distrital 12.


Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 12
Tequisquiapan



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CONSEJO DISTRITAL 12.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD12/AG/004/23.

PROMOVENTE: LIC. JOEL ROJAS SORIANO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACUERDA DE CONFORMIDAD.

Tequisquiapan, Querétaro, veinticuatro de febrero de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por el Lic. Joel Rojas Soriano, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.tequisquiapan12@ieeq.mx, registrado con el folio 0000026 en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 12;¹ mediante el cual solicita la sustitución de representación propietaria ante este Consejo y otros; así como, el escrito signado por el Mtro. Fernando Domínguez Zárate, recibido con folio 0000027 mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico y de igual manera señala domicilio para recibir y oír notificaciones; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 81, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de cinco fojas útiles así como escrito de la persona designada como propietaria, el cual consta de una foja útil, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Sustitución. Se tiene al Lic. Joel Rojas Soriano, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, realizando la sustitución de Representante Propietario ante este Consejo Distrital 12 acreditando como representante propietario en los términos siguientes:

¹ En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

CONSEJO	PROPIETARIO
	NOMBRE: <i>Fernando Domínguez Zárate.</i>
	CORREO: Eliminado correo 1 palabra
	TELÉFONO: Eliminado telefono 1 palabra

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado a Fernando Domínguez Zárate, **como representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo.**

TERCERO. Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Del escrito de cuenta presentado por el Mtro. Fernando Domínguez Zárate se advierte que el representante Propietario del Partido Acción Nacional ante este Consejo señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente:

Eliminado domicilio 11 palabras

En este sentido, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el anteriormente señalado, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.

CUARTO. Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación propietaria, mediante el correo Eliminado correo 1 palabra en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de la subsecuente notificación que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

QUINTO. De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD12/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

SEXTO. Agregar. Se ordena agregar el escrito de cuenta, así como sus anexos a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 12, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**


Lcdo. Carlos César Díaz Aguilar.
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Distrital 12.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 12
Tequisquiapan